



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO,
ESTADO DE SONORA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio 9032-I y anexos del Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Nogales.	75602-MINTER
2. Oficio 9032-I y anexo del Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Nogales. Anexo. Copia certificada de la constancia de mayoría y declaración de validez, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, en la que se acredita la elección de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Estado de Sonora.	39745

Las constancias indicadas en el número uno fueron recibidas por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en tanto que las mencionadas en el número dos se recibieron el veintiuno de noviembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

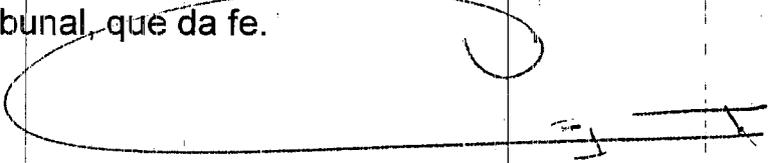
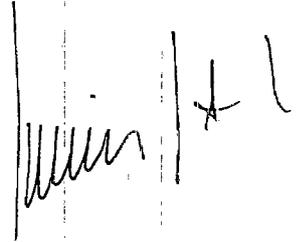
Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficio, de idéntico contenido, y los anexos de cuenta del Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Nogales, mediante los cuales devuelve debidamente diligenciado el despacho relativo al proveído de once de octubre de este año dictado en autos del presente asunto; además, remite diversos escritos y anexos presentados por los municipios de Nogales, Cucurpe, Benjamín Hill e Imuris, todos del Estado de Sonora, respectivamente.

Atento a lo anterior, toda vez que los escritos y los anexos de cuenta remitidos por el referido órgano jurisdiccional son de idéntico contenido a los recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **37418, 38315, 38748 y 38875**; deberá estarse a lo determinado en proveído de catorce de noviembre del año en curso, en el que, por una parte, se tuvo por desahogados los requerimientos formulados a los municipios de Nogales, Imuris y Benjamín Hill y, por otra, se previno al Municipio de Cucurpe a efecto de que comparezca a través de su representante legal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, loopy handwritten signature or scribble that starts under the word 'Tribunal' and extends across the line, ending with a horizontal stroke and a small vertical tick mark.A handwritten signature consisting of several vertical, wavy lines followed by a vertical line and a small 'l' or '1' at the end.